



**Acuerdo de la Universidad de Málaga, de 26 de octubre de 2016, por la que se convocan tres ayudas de movilidad para participar en el evento formativo Hackjunction que se celebra en Helsinki (Finlandia) del 23 al 25 de noviembre de 2016.**

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional y asimismo en su artículo 4, como funciones básicas de la propia universidad, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, y La proyección internacional de nuestra cultura y el intercambio científico, técnico y artístico con instituciones y entidades españolas y extranjeras.

Por todo ello dispongo:

#### **Artículo 1.- Objeto**

El presente procedimiento tiene como finalidad promover la participación de los/as estudiantes de la Universidad de Málaga en el evento Hackjunction que se celebra en Helsinki (Finlandia), <http://www.hackjunction.com>, del 25 al 27 de noviembre de 2016 mediante la convocatoria de 3 ayudas económicas consistentes cada una de ellas en el importe del billete de ida y vuelta en avión hasta Helsinki y una ayuda de 250 €.

#### **Artículo 2.- Requisitos de los candidatos**

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo de solicitud establecido en la presente convocatoria, reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado/a en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2016-2017.
- b) Acreditar conocimientos de inglés equivalentes, como mínimo, a un nivel B1.

#### **Artículo 3.- Plazo y presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 3 de noviembre de 2016. Los/as interesados/as deberán cumplimentar una solicitud general dirigida al Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento, acompañada, en su caso, de la documentación acreditativa del nivel de idioma, de la justificación de la idoneidad y de la participación en actividades organizadas por la Universidad de Málaga y relacionadas con el emprendimiento o alguna propuesta de spin off en la Universidad de Málaga.

#### **Artículo 4.- Comisión de selección**

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las ayudas económicas, se crea una comisión de selección compuesta por los siguientes miembros:



- Presidente: Rafael Ventura Fernández, Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
- Vocal primero: José María Alonso Calero, Director de Cultura para la Innovación
- Vocal segundo: Ana Muñiz Fernández, Técnica en Emprendimiento
- Vocal tercero: Laura Marcos Rolando, Técnica en Emprendimiento
- Secretario: Antonio Peñafiel Velasco, Director del Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo

#### **Artículo 5.- Procedimiento**

1. La instrucción del Procedimiento será competencia del Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo de la Universidad de Málaga, que gestionará y tramitará la convocatoria.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección baremará las distintas solicitudes recibidas en base a los siguientes criterios:
  - Área temática en la que desea participar y justificación de la idoneidad de su candidatura. (4 puntos)
  - Participación en actividades organizadas por la Universidad de Málaga y relacionadas con el emprendimiento. (3 puntos)
  - Participación en alguna propuesta de spin off en la Universidad de Málaga. (3 puntos)
3. Finalizada la baremación, el Vicerrectorado de innovación Social y Emprendimiento publicará, mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y para su difusión en la página web [www.link.uma.es](http://www.link.uma.es), una relación de los solicitantes que han obtenido la beca. El fallo del jurado será inapelable.
4. Los solicitantes que han obtenido la beca deberán comunicar la aceptación de la misma en un plazo de cinco días.

#### **Artículo 6.- Finalización del procedimiento**

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionarán los/as candidatos/as que resultan seleccionados/as para la adjudicación de las ayudas más tres candidatos suplentes.
2. La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (fecha de registro), o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

#### **Artículo 8.- Régimen jurídico aplicable.**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases y en la normativa vigente aplicable.

Málaga, a 26 de octubre de 2016

EL RECTOR



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

P.D.F. EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

Rafael Ventura Fernández